



RESOLUCIÓN 283E/2023, de 2 de mayo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se resuelve la concesión de la convocatoria de subvenciones por el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua "Subvenciones a EELL para contratación y consolidación de Agente Igualdad de Oportunidades 2023".

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1485-2023-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión Dirección: Calle Alhóndiga, 1, 2º 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvenciones a EELL para contratación y consolidación Agente Igualdad de Oportunidades 2023
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005 de Subvenciones

Por Resolución 479E/2022, de 30 de diciembre, la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se aprueba la convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a entidades locales de Navarra para la contratación, consolidación, y apoyo al mantenimiento del personal técnico de Agente de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la ayuda a su financiación para el año 2023.

El pasado día 3 de marzo finalizó el plazo para la presentación de solicitudes, habiéndose recibido un total de 12 solicitudes correspondientes a cinco ayuntamientos, cuatro agrupaciones de entidades locales, y a tres mancomunidades.

Tras la revisión técnica, se comprueba que todas las entidades locales presentan la documentación señalada en la Base 6ª.

Se desestima la solicitud del ayuntamiento de Zizur Mayor, expediente 0011-1485-2023-000002, NIF P3190700I, ya que no cumple con el principal requisito señalado en la base 3.1.1 de la convocatoria: Tener contratada y haber recibido subvención por parte del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua en el año 2022 (salvo contrataciones de séptimo año) o iniciar una contratación durante el periodo subvencionable, de una persona como Agente de Igualdad, de nivel B y a jornada completa.

Se desestima, igualmente, la solicitud del ayuntamiento de Corella, expediente 0011-1485-2023-000014, NIF P3107600C, ya que no cumple con las condiciones de contratación señaladas en la base 4.1. d): El contrato será como mínimo de una anualidad completa.

El resto de documentación presentada por las demás entidades locales resulta correcta al certificar los requisitos señalados en la Base 3ª, así como el cumplimiento de las condiciones de la contratación señaladas en la Base 4ª.

En cuanto a la cuantía de la subvención, la Base 5ª indica que para el cálculo de la subvención se adopta como referencia el sueldo inicial que se aplique al personal al servicio de



las Administraciones Públicas de Navarra, correspondiente al Nivel B a 31 de diciembre de 2022, siendo este 24.103,24 € y la cuota empresarial a la Seguridad Social, cantidad que corresponde al 32,5% que, aplicada al sueldo inicial correspondiente al Nivel B, son 7.833,55 €. Sumadas ambas cantidades la cuantía total de referencia que correspondería a un año es 31.936,79 €. Asimismo, tal y como señala la base 5.1.c de la convocatoria, “en el caso de solicitud de entidades agrupadas se aplicará la proporcionalidad en relación al tiempo de trabajo en cada una de las entidades”.

Para el cálculo del porcentaje a aplicar se toma en consideración el día de inicio del contrato. Una vez establecido el número de meses completos y días (en caso de que el mes no fuera completo) se procederá a calcular la cantidad a conceder. El cálculo de las cantidades finales a conceder resulta de dividir el coste anual de referencia por 12; a continuación, se multiplica dicha cantidad resultante por el número de meses y días anteriormente calculado, y aplicando el porcentaje de subvención que le corresponde. El número de meses a considerar para este mismo cálculo, en los casos que sean aplicable varios porcentajes por encontrarse en diversos años de contratación, toma en consideración el día efectivo de la contratación a fin de establecer el número de meses que corresponden. En el caso de meses incompletos se calcula el número de días en base a meses, de modo que se divide el número de días a considerar por 30, número normalizado de días de un mes.

Todas las entidades locales que reciben esta subvención deberán informar en la documentación de justificación el gasto de la contratación efectivamente pagado hasta ese momento. Las entidades locales en las solicitudes informan del coste estimado de la contratación.

El periodo cubierto por la subvención en este ejercicio va desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, esto es 11 meses. Por tanto, la cantidad mínima de referencia correspondiente a 11 meses, que deberán justificar todas las entidades locales, es de 29.275,39 €, salvo los cuatro casos de entidades que contratan por primera vez y una entidad que entra en el último año de subvención, que deberán justificar lo correspondiente a sus meses de contratación, tal y como se refleja en la tabla adjunta.

El punto 10.1 de las bases reguladoras establece que el pago de la subvención concedida se realizará en un único abono, tras la presentación de toda la documentación de justificación señalada en el apartado 10.2. Se establece que el plazo de presentación de la justificación finalizará el 30 de noviembre de 2023.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en relación con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo, Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Conceder subvención, a las entidades locales que se relacionan a continuación, por un importe total de ciento noventa y un mil trescientos treinta y ocho euros y sesenta y cuatro céntimos (191.338,64 €) con cargo a la partida presupuestaria “080001 08100 4609 232200 Transferencias a entidades locales para impulso de políticas de igualdad” del Presupuesto de Gastos del 2023.





Expediente Extra	Entidad Local	CIF	Fecha comienzo	Meses y porcentaje	Concesión	Imp. a Justificar
0011-1485-2023-000001	Orkoien	P3190800G	17/10/2022	11 al 85%	24.884,08	29.275,39
0011-1485-2023-000005	Aranguren	P3102300E	05/03/2019	11 al 70%	20.492,78	29.275,39
0011-1485-2023-000013	Manc Sakana	P3117786H	10/04/2019	11 al 70%	20.492,78	29.275,39
0011-1485-2023-000011	Manc de Valdizarbe	P3118207D	06/02/2019	11 al 70%	20.492,78	29.275,39
0011-1485-2023-000004	Huarte/Uharte	P3112100G	26/11/2018	10,83 al 60%	17.293,77	28.822,96
0011-1485-2023-000006	Igantzi (agrupada con Arantza, Bera, Etxalar y Lesaka)	P3125900E	08/03/2022	11 al 85%	24.884,08	29.275,39
0011-1485-2023-000003	Manc de SSB de Arguedas, Valtierra, Cadreita, Villafranca y Milagro	P3121149C	20/03/2023	8,40 al 85%	19.002,39	22.355,76
0011-1485-2023-000007	Olza (agrupada con Etxauri, Bidaurreta, Belascoain y Valle de Olo)	P3119300F	15/03/2023	8,56 al 85%	19.364,34	22.781,58
0011-1485-2023-000009	Erro (agrupado con Abaurrea Alta, Abaurrea Baja, Aria, Aribe, Garaioa, Garralda, Villanueva de Aezkoa, Orbaizeta, Oroz Betelu y Valle de Arce)	P3109100B	18/06/2023	5,40 al 85%	12.215,82	14.371,56
0011-1485-2023-000012	Burgui (agrupado con Esparza de Salazar, Gallués, Güesa, Itzalzu, Jaurrieta, Navascués, Ochagavía, Ezcároz, Garde, Isaba, Roncal, Urzainki, Uztároz, Vidángoz, Sarriés, Oronz)	P3105900I	18/06/2023	5,40 al 85%	12.215,82	14.371,56

2. Notificar esta Resolución a las interesadas, haciéndoles constar que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

3. Trasladar la presente Resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones a los efectos oportunos.

Pamplona, 2 de mayo de 2023

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA
EVA ISTÚRIZ GARCÍA

